

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE LA TASA POR REVISIÓN AMBIENTAL

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

- PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA
 INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC) AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (AAC)

DATOS DEL REGULADO

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA / RUC / PASAPORTE
------------------------------------	--

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
---------------------	----------------------

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

No. DEL PERMISO	ACTIVIDAD DEL PERMISO	LIQUIDACIÓN	
		Valor de la factura / contrato	
		* VALOR TASA US \$	

* En caso de que la factura o contrato por elaboración del IAC sea menos a USD 500 o lo elabore el propio personal de la empresa, se deberá registrar en este casillero el valor mínimo USD 50.
* En el caso que la factura o contrato por elaboración de la AAC sea menos a USD 2.000, se deberá registrar en este casillero el valor mínimo de USD 200.

De acuerdo al Art. 40 del Código Orgánico Administrativo "Las personas se abstendrán (...) de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos; o formular afirmaciones temerarias u otras conductas contrarias al principio de buena fe." El Art. 3, numeral 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos indica: "La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad." En consecuencia:

DECLARO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FORMULARIO ES VERDADERA, DEJANDO CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD EN LO DECLARADO O INFORMADO, NOS SOMETEMOS A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

CUIDADANO / REPRESENTANTE LEGAL

BASE LEGAL QUE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN:

ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL (GACETA OFICIAL No. 71 de NOVIEMBRE 29 DE 2017)

Art. 144. Revisión y pronunciamiento respecto a informes ambientales de cumplimiento: Por concepto de revisión de informes ambientales de cumplimiento, se deberá pagar el 10% costo de elaboración del informe (**valor mínimo USD 50,00**), debiendo anexar copia de factura o comprobante justificativo.

Art. 145. Revisión de auditorías ambientales de cumplimiento: Por concepto de revisión de las auditorías que se presenten una vez emitida la licencia ambiental, se deberá pagar el 10% del costo de la Auditoría Ambiental de cumplimiento con un **valor mínimo de \$200**, debiendo anexar copia del contrato o de la factura.